



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LILLO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se procede a publicar la resolución de Alcaldía por la que se acepta la renuncia del concejal D. José Ángel Gómez Mancheño al desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva.

Visto el escrito presentado por el concejal don José Ángel Gómez Mancheño en el que expone que el pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de junio de 2015, en el punto séptimo del orden del día, acordó el régimen de dedicación exclusiva para el desempeño del cargo de Segundo Teniente de Alcalde y concejal delegado de Seguridad ciudadana, Urbanismo y Obras Públicas y Servicios y comunica a esta Alcaldía que por motivos laborales no va a poder seguir desempeñando estos cargos en régimen de dedicación exclusiva, por lo que renuncia a las retribuciones acordadas.

Considerando que el derecho a la percepción de las retribuciones que comporta la dedicación exclusiva no es irrenunciable, es decir que un Concejal pueda decidir individualmente, puesto que se trata de un derecho personal, no cobrar las retribuciones económicas que le corresponden.

Por la presente, resuelvo:

Primero.- Decretar, con efectos de 21 de noviembre de 2016, la baja en el desempeño del cargo de Segundo Teniente de Alcalde y concejal delegado en régimen de dedicación exclusiva así como en el régimen general de la Seguridad Social del concejal don José Ángel Gómez Mancheño, por haberlo solicitado el interesado.

Segundo.- Publicar esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación para su general conocimiento.

Lillo 21 de noviembre de 2016.-El Alcalde, Julián Sánchez Casas.

N.º I.- 6746